



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2021-0314

Para todos los efectos legales del caso, téngase por notificado por conducta concluyente al ejecutado JORGE MANUEL LEMUS, conforme lo ordena el artículo 301 del Código General del Proceso.

De otra parte, se acepta la suspensión del proceso por el término solicitado contado a partir de la notificación de esta providencia; de conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y coadyuvada por el apoderado de la ejecutante, lo anterior a la luz de lo ordenado por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-09-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
RTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

